

Relativo a las Cuentas que el prior de San Onofre  
de segundo dia, a que concurren <sup>Or</sup> Fr. Pedro: con cuya  
retardacion se causa un notable perjuicio a que Co-  
muni: por lo que suplica al <sup>Or</sup> Regente de Navarra manden  
vase el apremio y aperecion, mas rigoroso lo execute  
y pare que an se comisa, con respecto a no haver tenido  
efecto los repetidos acuerdos y mandatos. Sobre este par-  
ticular, se fue Ayuntamiento y Real Justicia, se da Co-  
mision en amplissima forma al <sup>Or</sup> Fr. Alexandro de  
Campo Pedrono, a fin de que forme y haga los Requesos  
mas oportunos, librandole para ello los Testimonios  
que necesitare. <sup>Or</sup> Por el <sup>Or</sup> Reg. se disp. que en acaez.  
ano haver cumplido el <sup>Or</sup> Fr. Pedro Lopez como se  
relaciona dentro a los terminos prescriptos, la preven-  
cion a las enunciadas Cuentas, se confirmo sumada  
con lo acordado por unavilla para que el Cavallero Co-  
misionado, nolo executando el <sup>Or</sup> Fr. Pedro practi-  
que la diligencia judicial correspondiente, lo que  
se entienda si dentro de terminos de no lo haze lo que  
se le ha acordado para su cumplimiento: y al <sup>Or</sup> Fr. Alex.  
se le libran los Testim. que necite.

Por el <sup>Or</sup> Fr. Alex. de Campo Pedrono igualmente se  
suplica al <sup>Or</sup> Reg. mande, se execute con todo el rigor  
de Justicia para que tengan efecto las Reintegraciones  
mandadas hacer a los Caudales pu: especialm. a los  
Propios y Bodegas de Ayre. Y para los efectos q haya